



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

*Resolución Ministerial*

N° 289-2024-MINEM/DM

Lima, 24 JUL. 2024

**VISTOS:** El Informe N° 254-2024-MINEM/DGPSM-DPM de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 300-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 721-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta N° 34-2024-PROUNAM del 09 de julio de 2024, el el Patronato de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitó al Ministro de Energía y Minas, oficialización de evento nacional denominado "CONGRESO INTERNACIONAL MACRO SUR DE MINERÍA - COMASURMIN", siendo atendido con Resolución Viceministerial N° 0049-2024/MINEM-VMM de fecha 15 de julio de 2024;

Que, mediante Memorando N° 01152-2024/MINEM-SG, de fecha 18 de julio de 2024, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, solicitó al despacho Viceministerial de Minas, la evaluación de declaratoria de interés de evento "CONGRESO INTERNACIONAL MACRO SUR DE MINERÍA - COMASURMIN", a desarrollarse del 04 al 08 de noviembre de 2024, en el auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en Prolongación Av. Ancash del distrito, provincia y departamento de Moquegua;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 254-2024-MINEM/DGPSM-DPM, emitido por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, el "CONGRESO INTERNACIONAL MACRO SUR DE MINERÍA - COMASURMIN" a desarrollarse del 04 al 08 de noviembre de 2024, tiene por objetivo la promoción de la inversión minera responsable tanto nivel económico, social y ambiental en beneficio del desarrollo del sector;

Que, asimismo, en el citado Informe se menciona que, la declaratoria de interés resulta fundamental, ya que permite la generación y difusión de conocimientos técnicos y científicos que fortalecen la innovación y la adopción de mejores prácticas en el sector;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, la emisión de una Resolución Ministerial que declare de interés



la participación del Ministerio de Energía y Minas en la "CONGRESO INTERNACIONAL MACRO SUR DE MINERÍA – COMASURMIN", constituye una buena práctica que respalda las acciones que desarrolla el Ministerio de Energía y Minas en favor de la información y difusión del subsector minería para concretar los objetivos institucionales;

Que, a través del Informe N° 300-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la "CONGRESO INTERNACIONAL MACRO SUR DE MINERÍA – COMASURMIN" se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N° 721-2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a declarar de interés la participación del Ministerio de Energías y Minas en el "CONGRESO INTERNACIONAL MACRO SUR DE MINERÍA – COMASURMIN";

Que, el Ministerio de Energía y Minas ejerce competencias en materia de energía y de minería; conforme al numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, así como lo señalado en el numeral 7.1 del artículo 7 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, para el ejercicio de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales, le corresponde promover la inversión sostenible y las actividades del Sector;

Que, el literal n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, establece que el Ministro de Energía y Minas, tiene como funciones, entre otras, expedir resoluciones ministeriales relativas al Sector Energía y Minas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar de interés el evento y la participación del Ministerio de Energía y Minas en el "CONGRESO INTERNACIONAL MACRO SUR DE MINERÍA – COMASURMIN", que se realizará del 04 al 08 de noviembre de 2024, en el auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en Prolongación Av. Ancash del distrito,



J-17669-2024



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

*Resolución Ministerial*

N° 289-2024-MINEM/DM

provincia y departamento de Moquegua.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**RÓMULO MUCHO MAMANI**  
Ministro de Energía y Minas

